

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### MEJORADA DEL CAMPO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Encomienda de gestión a favor de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

El alcalde accidental, Isidoro García Bravo, ha dictado el decreto 1921/2023, de 4 de agosto, que en extracto, se publica para general conocimiento:

1.º. *Decreto 1921/2023, de 4 de agosto*

[...]

Primero.—Aprobar la memoria remitida por personal adscrito a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio justificativa de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Mejorada del Campo a favor de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la que forma parte conforme a la Memoria.

Segundo.—Encomendar la realización de las siguientes actividades de carácter material o técnico de la competencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales a determinado personal técnico y eventual del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, entidad local que forma parte, junto con el Ayuntamiento de Vellilla de San Antonio, de la susodicha Mancomunidad.

Las actividades a encomendar a los empleados públicos Marta Montoya Barroso y Nicolás Sansano Gallego, son la dirección técnica C22.I1-Subproyecto S20: Ayudas a entidades locales para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.

Mediante esta encomienda versus convenio, se pretende la colaboración de las entidades locales para llevar a cabo los siguientes subproyectos de los proyectos presentados:

- C22.I2: en este subproyecto la Mancomunidad ha solicitado la mejora estructural del Centro de Día ubicado en la Mejorada del Campo, cuyo importe de financiación para la acometida de obra y equipamiento es de 116.964,37 euros.
- C22.I3: subproyecto S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales.
- En estos subproyectos la Mancomunidad ha solicitado el cambio de puertas de acceso al edificio, facilitando que la ciudadanía no encuentre barreras para movilidad exterior/interior al edificio de los servicios sociales. El importe para acometer dicha actuación es un máximo de 50.000 euros.

La acometida de estas mejoras provoca beneficios en edificios de titularidad municipal.

Para la ejecución de ambos proyectos es necesario contar con personal especializado que pueda gestionar, valorar y realizar el seguimiento de estas actuaciones y con el que la Mancomunidad no cuenta por su especialización de desempeño.

Tercero.—Notificar la encomienda aprobada a los empleados públicos adscritos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, así como a la presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, así como dar traslado de esta resolución a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Cuarto.—Publicar la referida encomienda de gestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en concordancia con el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mejorada del Campo, a 4 de agosto de 2023.—El alcalde accidental, Isidoro García Bravo.

(03/13.999/23)

